



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 398 -2012-MDM/AL

Máncora, 26 SEP 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

La Liquidación de la Obra: "Construcción del Varadero Artesanal de Máncora", de fecha 17/10/2011, presentada por el Supervisor de la Obra Cristhian Reque Llontop, y la Solicitud del Consentimiento de la Liquidación del Contrato de la Obra: "Construcción del Varadero Artesanal de Máncora", presentado por Nilsón Fabio Andrade Antón - Gerente General de la Empresa CONSTRUCTORA MORELIA PERÚ SAC., contratista ejecutora de la Obra en mención; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el procedimiento para la aprobación de la Liquidación de Obras se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N°184-2008-EF, en consecuencia antes de pronunciarse respecto al fondo, se debe emitir pronunciamiento sobre la forma, es decir el cumplimiento de los requisitos y procedimientos que el Reglamento establece en el artículo 211º sobre la Liquidación del Contrato de Obra,

Que, en concordancia con el considerando anterior es preciso indicar que tal y como se advierte de la documentación adjuntada al expediente de autos, mediante Carta N°CMP-116-2011, suscrita por Nilsón Fabio Andrade Antón - Gerente General de la Empresa CONSTRUCTORA MORELIA PERÚ SAC, contratista ejecutora de la Obra en mención, esta solicito con fecha 20/12/2011 el Consentimiento de la Liquidación de la Obra: "Construcción del Varadero Artesanal de Máncora", habiendo cumplido la Empresa con el plazo para la presentación de la Liquidación de Obra,

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala en el artículo 211º: "Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la Liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los (15) días siguientes"; en consecuencia debe precisarse que dicho plazo para que la entidad es decir la Municipalidad de Máncora se pronuncie sobre la Liquidación presentada por el contratista que ha vencido el 16/10/2011, sin que la entidad haya emitido pronunciamiento alguno, debiendo entenderse que de acuerdo a Ley la Liquidación practicada por el contratista ha quedado consentida; y,

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA la Liquidación de la Obra: "Construcción del Varadero Artesanal de Máncora", solicitada por Nilsón Fabio Andrade Antón - Gerente General de la Empresa CONSTRUCTORA MORELIA PERÚ SAC., reconociendo el saldo a favor del contratista de S/ 73,382.34 (Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Dos con 34/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración, a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad.

ARTICULO TERCERO: Derivar copia de todo lo actuado a la Comisión de Procesos Administrativos para funcionarios, a fin de establecer las responsabilidades a las que habría lugar por la actuación negligente de las áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE